

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al comercio y la conservación de especies

Elefantes

CONSTITUCIÓN DE UN SUBGRUPO MIKE-ETIS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En relación con la supervisión de la caza y el comercio ilegales de especímenes de elefante, en la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP14), sobre comercio de especímenes de elefante, la Conferencia de las Partes acuerda que:
 - a) *el Sistema de supervisión de la matanza ilegal de elefantes (MIKE) y el Sistema de información sobre el comercio de elefantes (ETIS), establecidos bajo la supervisión del Comité Permanente, se sigan aplicando y se amplíen con los siguientes objetivos:*
 - i) *determinar y registrar los niveles y tendencias, así como los cambios en los niveles y las tendencias, de la caza y el comercio ilegales de marfil en los Estados del área de distribución del elefante, y en los centros comerciales de distribución;*
 - ii) *evaluar cómo y en qué medida las tendencias observadas están relacionadas con los cambios en la inclusión de las poblaciones de elefante en los Apéndices de la CITES y/o con la reanudación del comercio internacional legal de marfil;*
 - iii) *establecer una base de datos para facilitar la adopción de decisiones sobre las necesidades pertinentes en materia de ordenación, protección y aplicación de la ley; y*
 - iv) *fomentar la creación de capacidades en los Estados del área de distribución;*
 - b) *dicho sistema de supervisión se establezca con arreglo al esquema conceptual esbozado en el Anexo 1 para la supervisión del comercio ilícito de marfil y otros especímenes de elefante y en el Anexo 2 para la supervisión de la caza ilegal en los Estados del área de distribución del elefante;*
 - c) *se tome también en consideración la información sobre la matanza ilegal de elefantes y el comercio de sus productos comunicada por otros organismos de aplicación de la ley y de ordenación de los recursos dignos de crédito; y*
 - d) *se proporcione tanto a MIKE como a ETIS supervisión técnica por conducto de un grupo asesor técnico independiente que establezca la Secretaría.*
3. El Comité Permanente estableció un subgrupo en su 41ª reunión (Ginebra, febrero de 1999) "para supervisar en su nombre el nuevo desarrollo, perfeccionamiento y puesta en práctica de MIKE" en el marco de la aplicación del precedente de esta resolución. En su 49ª reunión (Ginebra, abril

de 2003), el Comité decidió ampliar el mandato del subgrupo para incluir a ETIS, reflejando así las enmiendas a la resolución adoptadas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP12, Santiago, 2002). Se le dio el nuevo nombre de Subgrupo MIKE y ETIS.

4. El Comité Permanente reconstituyó este subgrupo tras las reuniones 11ª (CoP11, Gigiri, 2000), 12ª y 13ª (CoP13, Bangkok, 2004) de la Conferencia de las Partes. Desde 2003, ha estado integrado por seis miembros del Comité Permanente: tres de África (un miembro de un país francófono y dos de países anglófonos), dos de Asia y uno de América del Norte o Europa (véase el cuadro infra). De manera general, los miembros del subgrupo han sido Partes que han participado bien sea en la aplicación en el terreno del programa MIKE, financiado parte del programa MIKE, o mostrado interés particular en la evolución de MIKE.

HISTORIA DEL SUBGRUPO MIKE Y ETIS DEL COMITÉ PERMANENTE: REUNIONES DEL COMITÉ EN LAS QUE SE (RE-) ESTABLECIÓ, MIEMBROS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Reuniones de la Conferencia de las Partes	Reuniones del Comité Permanente	Miembros del Subgrupo	Documentos de referencia
Subgrupo MIKE			
CoP10 (1997)	SC41 (1999)	Arabia Saudita (Presidente), Burkina Faso, Estados Unidos, Sudáfrica y Tailandia	Informe resumido SC41; Doc. SC.42.10.2.2
CoP11 (2000)	SC45 (2001)	Arabia Saudita (representante de Asia) Burkina Faso (representante de África francófona), Camerún (representante suplente de África francófona), Kenya (representante suplente de África anglófona), República Unida de Tanzania (representante de África anglófona), Sudáfrica (Presidente), Tailandia (representante suplente de Asia)	SC45 Doc. 22
Subgrupo MIKE y ETIS			
CoP12 (2002)	SC49 (2003)	Camerún, China, Estados Unidos, Malasia, República Unida de Tanzania, Sudáfrica (Presidente)	Informe resumido SC49 (Rev. 1)
CoP13 (2004)	SC53 (2005)	Alemania, Camerún, China, Kenya (Presidente), Malasia, Zambia	SC53 Doc. 20.2

5. El Comité Permanente debería considerar la posibilidad de reestablecer un Subgrupo MIKE-ETIS, señalando que el mandato de Alemania, Camerún y Malasia, como miembros del Comité, expiró al término de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007). En concordancia con los enfoques previos (véase el párrafo 4), el Subgrupo MIKE-ETIS debería estar integrado por seis miembros del Comité Permanente (dos de África anglófona, uno de África francófona, dos de Asia y uno de Europa o América del Norte) que ya participan o apoyan el programa MIKE (y ETIS). Los miembros del Subgrupo pueden mantenerse parcialmente para garantizar la continuidad.
6. Una vez reconstituido, el Subgrupo MIKE-ETIS pueden funcionar con arreglo al mandato en vigor (véase el párrafo 3). Como ha sucedido en el pasado, puede pedirse al Subgrupo que se reúna e informe al Comité Permanente en esta reunión. Si así fuese, el Subgrupo MIKE-ETIS podría considerar las siguientes cuestiones:
 - a) la elección del Presidente del Subgrupo MIKE-ETIS;
 - b) los progresos en el desarrollo y aplicación de MIKE;
 - c) los progresos en el desarrollo y aplicación de ETIS; y
 - d) los resultados de la sexta reunión del Grupo Asesor Técnico de MIKE y la primera reunión del Grupo Asesor Técnico de ETIS (Entebbe, marzo de 2008).

Recomendación

7. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que reestablezca un Subgrupo MIKE-ETIS como se propone en el párrafo 5 y que informe a la presente reunión sobre las cuestiones enumeradas en el párrafo 6.